

Dr. POOL MARTINEZ HERRERA

1 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
2 incorporar una de constitución de una Compañía de Responsabilidad
3 Limitada contenida en las cláusulas que a continuación se expresan:
4 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen en calidad de socios
5 fundadores: El señor economista Fausto de la Torre Garcés, de estado
6 civil casado, en su calidad de Gerente General de NOVACLINICA S.A.,
7 conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta y además
8 facultado por el Directorio de la Compañía cuya acta se agrega; doctor
9 Ulices Patricio Calderón Ruiz, de estado civil casado; doctor Edison
10 Marcelo Llamuca Naranjo, de estado civil casado; doctor Edwin
11 Marcelo Soto Pinto, de estado civil casado; doctor Gabriel Alfonso
12 Salvador Aguilar, de estado civil casado; doctor Jaime Alberto Jácome
13 Velasteguí, de estado civil casado; doctor Carlos Lizandro Córdova
14 Aldas, de estado civil casado; doctora Mónica Nathalie Gutiérrez
15 Garcés, de estado civil divorciada; y, doctor Gil Javier Yépez Ochoa,
16 de estado civil casado, por sus propios derechos, en virtud de la
17 disolución de la sociedad conyugal efectuada con su cónyuge señora
18 Mónica Patricia Proaño Gualsaqui, conforme se justifica con el
19 documento que se adjunta. Los comparecientes son de nacionalidad
20 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, declaran que es su
21 voluntad, constituir como en efecto constituyen una Compañía de
22 Responsabilidad Limitada denominada NOVAUROLIT CIA. LTDA.,
23 cuyo objeto, domicilio, duración, capital y demás estipulaciones
24 contractuales y requisitos legales conforme a la ley de Compañías
25 vigente y demás disposiciones normativas obligatorias pertinentes,
26 constan en los Estatutos que a continuación se expresan y que forman
27 parte integrante de la presente escritura, comparecientes que bajo
28 juramento además declaran la validez del contenido total de la

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

Dr. POOL MARTINEZ HERRERA

1 presente escritura pública que a suscribir comparecen. **ESTATUTOS 02**

2 **DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

3 **NOVAUROLIT CIA. LTDA. ARTICULO PRIMERO.-**

4 **DENOMINACIÓN Y DURACIÓN:** La Compañía tendrá la

5 denominación de **NOVAUROLIT CIA. LTDA.** y durará cincuenta años

6 a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este

7 plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso la Compañía podrá

8 disolverse anticipadamente, observando en cada caso las

9 disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos estatutos.

10 **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** La Compañía es de

11 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será el Distrito

12 Metropolitano de Quito, pudiendo establecer agencias o sucursales en

13 cualquier otro lugar del país o fuera de él. **ARTICULO TERCERO.-**

14 **OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá como objeto social la

15 prestación de servicios médicos urológicos. Para el cumplimiento de su

16 objeto la compañía podrá celebrar toda clase de contratos civiles,

17 comerciales y mercantiles permitidos por las leyes, así como adquirir

18 equipos, instrumental e insumos. Sin perjuicio de las prohibiciones

19 previstas en otras leyes, la Compañía no podrá realizar ninguna de

20 las actividades contempladas en el Artículo veintisiete de la Ley de

21 Regulación Económica y Control del Gasto Público. **ARTICULO**

22 **CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de

23 CUATROCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD\$400.000,00),

24 dividido en CUATROCIENTOS MIL (400.000) participaciones de un

25 dólar americano cada una. Las participaciones son iguales,

26 acumulativas e indivisibles. El capital se encuentra íntegramente

27 suscrito; y, a pagarse de acuerdo al detalle constante en la cláusula de

28 integración de capital de estos Estatutos. **ARTICULO QUINTO:**

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

Dr. POOL MARTINEZ HERRERA

1 **PARTICIPACIONES.-** La Compañía entregará a cada uno de los
2 socios un certificado de aportación en el que conste el número de sus
3 participaciones, el mismo que será firmado por el Presidente y Gerente
4 General de la Compañía y tendrán los requisitos exigidos por la Ley de
5 la materia. **ARTÍCULO SEXTO:** Para que los socios cedan sus
6 participaciones sociales, así como para la admisión de nuevos socios,
7 se observará lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de
8 Compañías. La cesión de participaciones se efectuará por escritura
9 pública, debiendo el Notario incorporar al protocolo el certificado del
10 representante de la sociedad, que acredite el cumplimiento del
11 requisito contemplado en dicho artículo. **ARTICULO SEPTIMO:**
12 **AUMENTO DE CAPITAL.-** Los socios tendrán derecho preferente para
13 suscribir los aumentos de capital social que se acordare en forma
14 legal. **ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION.-** Son órganos de
15 gobierno y administración de la Compañía: a) La Junta General de
16 Socios, b) El Directorio; c) El Presidente; y, d) El Gerente General,
17 quienes tendrán las facultades, derechos y obligaciones fijados por la
18 Ley y los Estatutos. **ARTICULO NOVENO: JUNTA GENERAL.-** La
19 Junta General de Socios legalmente convocada y reunida es el órgano
20 supremo de la Compañía con amplios poderes para resolver todos los
21 asuntos relacionados a los negocios sociales y para tomar las
22 decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma.
23 **ARTICULO DECIMO: CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas Generales
24 serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reunirán
25 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
26 del ejercicio económico anual, para considerar los asuntos específicos
27 en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías y cualquier otro
28 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

Dr. POOL MARTINEZ HERRERA

1 **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Las Juntas Extraordinarias se
2 reunirán en cualquier época en que fueren convocadas y para tratar
3 los asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas
4 Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio
5 principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos
6 treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO**
7 **SEGUNDO: CONVOCATORIAS.-** Las Juntas Generales serán
8 convocadas con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado
9 para la reunión y por medio de una comunicación escrita y firmada por
10 el Presidente o el Gerente General o por quien les estuviere
11 reemplazando, la cual deberá indicar a más de la fecha, el día, hora, el
12 lugar y el objeto de la reunión. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Podrá
13 convocarse a reunión de Junta General por simple pedido del o de los
14 socios que completen por lo menos el diez por ciento del capital social
15 pagado, para tratar los asuntos que indiquen en su petición.
16 **ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTAS UNIVERSALES:** No
17 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General
18 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
19 lugar, siempre que esté presente todo el capital social; y, los
20 asistentes, quienes deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad,
21 acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTICULO**
22 **DECIMO QUINTO: CONCURRENCIA.-** Para que la Junta General
23 pueda instalarse a deliberar y considerarse válidamente constituida en
24 primera convocatoria, será necesario que los socios asistentes
25 representen más de la mitad del capital social. La Junta General se
26 reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes,
27 debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO**
28 **DECIMO SEXTO:** Los socios podrán concurrir a las reuniones de la

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

Dr. POOL MARTINEZ HERRERA

1 Junta General personalmente o por medio de un representante. La
2 representación convencional se conferirá con carácter especial para
3 cada Junta mediante carta-poder dirigida al Gerente General de la
4 Compañía o mediante Poder Notarial General o Especial. **ARTICULO**
5 **DECIMO SEPTIMO:** Salvo disposición contraria de la Ley, las
6 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes.
7 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
8 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DIRECCION Y ACTAS.-** Las Juntas
9 Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por
10 quien lo estuviere reemplazando y si así se acordare en ese momento,
11 por un socio elegido para el efecto por la misma Junta. El acta de
12 deliberaciones y acuerdos de la Junta llevará las firmas del Presidente
13 y del Secretario de la Junta, función ésta que será desempeñada por el
14 Gerente General o la persona que lo estuviere reemplazando o por un
15 Secretario Ad-hoc que designe la Junta General en ese momento.
16 **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Si la Junta fuere Universal, el Acta
17 deberá ser suscrita por todos los asistentes. Las actas se llevarán en
18 la forma determinada en el Artículo veinte y seis del Reglamento de
19 Juntas Generales, en hojas móviles, escritas a máquina, foliadas y
20 rubricadas. **ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA :**
21 Son atribuciones de la Junta General de Socios las siguientes:
22 a) Designar Presidente y Gerente General por el período de dos años,
23 pudiendo ser reelegidos indefinidamente y fijar sus remuneraciones;
24 b) Designar a los vocales del Directorio, acordar su remoción y fijar
25 sus retribuciones; c) Removerlos por una mayoría de votos que
26 represente por lo menos las dos terceras partes (2/3) del capital
27 pagado concurrente a la sesión y por causas legales; d) Aprobar las
28 cuentas y los balances que se presenten de la Gerencia General;

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

Dr. POOL MARTINEZ HERRERA

1 e) Resolver acerca de la forma y reparto de utilidades líquidas y
2 realizadas y capitalización de reservas; f) Acordar aumento de capital
3 social; g) Fijar periódicamente los montos hasta los cuales por si solo
4 el Gerente General puede comprometer a la compañía en la
5 suscripción de actos y contratos; h) Resolver acerca de la fusión,
6 transformación y disolución de la Compañía; i) Acordar modificaciones
7 al contrato social; j) Autorizar la cesión de participaciones y la admisión
8 de nuevos socios; k) Acordar la exclusión del socio por las causales
9 previstas en el Artículo ochenta y dos de la Ley de Compañías;
10 l) Aprobar reglamentos internos; m) En general, las demás atribuciones
11 que le concede la Ley vigente. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-**

12 **DEL DIRECTORIO:** El Directorio está integrado por el Presidente y
13 dos vocales principales, éstos últimos pueden ser o no socios de la
14 compañía. Los vocales serán nombrados para un período de dos años,
15 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Cada vocal principal deberá
16 contar con un vocal suplente, y en los casos en que el vocal principal
17 del Directorio, no pudiese asistir a una sesión, comunicará
18 oportunamente para que se proceda a llamar a su respectivo suplente
19 para que ejerza las funciones de principal e integre el Directorio.

20 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** El Presidente y el Gerente
21 General, separadamente, pueden convocar a sesión de Directorio, ya
22 sea por decisión personal de ellos o a petición de uno de los vocales
23 principales. La convocatoria se realizará por comunicación escrita,
24 facsímil, o correo electrónico que los socios tengan registrado en la
25 oficina de la compañía, con al menos dos días de anticipación al día de
26 la reunión. Las reuniones del Directorio se celebrarán para conocer y
27 resolver los asuntos puntualizados en la convocatoria, en la misma que
28 se hará saber el lugar, día, hora y puntos a tratarse. **ARTICULO**

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

0000004

CUADRAGESIMA OCTAVA

Dr. POOL MARTINEZ HERRERA

1 **VIGESIMO TERCERO:** El Directorio se considera constituido
2 válidamente para sesionar y adoptar resoluciones, con asistencia de
3 por lo menos dos de sus vocales, en el domicilio principal de la
4 Compañía, uno de los cuales obligatoriamente será el Presidente de la
5 compañía. Si el Directorio no pudiera reunirse en primera convocatoria
6 por no haber concurrido a ella al menos dos de sus vocales, se
7 procederá a una segunda convocatoria; la misma que tendrá lugar
8 máximo dentro de los cinco días posteriores al señalado para la
9 primera convocatoria y se considerará válidamente constituida con la
10 asistencia de por lo menos dos de sus vocales. Si se encontrare
11 presente el Presidente, y la totalidad de los vocales principales, podrá
12 constituirse válidamente en sesión y adoptar resoluciones sin
13 necesidad de convocatoria previa, en cualquier lugar dentro del
14 territorio nacional, debiendo en este caso, firmar todos los vocales el
15 acta de la sesión. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-**
16 **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:** a) Nombrar al Jefe de Servicio,
17 quien deberá ser un profesional especializado dentro del área;
18 b) Controlar y vigilar que se cumplan las disposiciones de la Ley, de
19 estos Estatutos, las resoluciones de la Junta General, reglamentos
20 internos, así como supervisar la gestión administrativa, por lo que el
21 Directorio tendrá derecho a informarse en todo momento de las
22 operaciones y negocios sociales y pedir los informes que estime
23 convenientes al Gerente General; c) Solicitar al Presidente o al
24 Gerente General para que convoquen a Junta General de socios;
25 d) Conocer y aprobar el presupuesto anual de operaciones e
26 inversiones de la compañía; e) Resolver respecto de cualquier asunto
27 que fuere de su competencia, y que no se encuentre expresamente
28 asignados a ningún otro organismo o funcionamiento, y, resolver sobre

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

Dr. POOL MARTINEZ HERRERA

1 todo aquello que le hubiere confiado la Junta General. f) Autorizar la
2 compra, venta, constitución de gravámenes de los bienes inmuebles o
3 de los equipos médicos de propiedad de la Compañía; g) En forma
4 periódica fijar montos económicos hasta los que pueda comprometer a
5 la compañía el Gerente General a excepción de la compra de insumos
6 y repuestos para el equipo de propiedad de la compañía; h) Expedir
7 todos los reglamentos internos que se requieran para el
8 funcionamiento de la compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.**

9 **SESIONES Y RESOLUCIONES:** En las sesiones de Directorio se
10 conocerán los asuntos mencionados en la convocatoria y sus
11 resoluciones serán expresadas en una sola votación. Cada vocal del
12 Directorio tendrá derecho a un voto. Las decisiones del Directorio se
13 adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes. En caso de
14 producirse un empate en la votación, el Presidente del Directorio
15 tendrá voto dirimente, por lo que procederá a votar dos veces.

16 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente
17 de la Compañía que lo será también del Directorio tendrá las
18 atribuciones establecidas por la Ley y los Estatutos. Durará dos años
19 en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, pudiendo ser
20 socio o no de la compañía. Corresponde al Presidente: a) Convocar y
21 presidir la Junta General de socios y las sesiones de Directorio;
22 b) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las sesiones
23 de la Junta General y del Directorio; c) Suscribir conjuntamente con el
24 Gerente General los certificados de aportación; d) Definir con su voto
25 aquellos asuntos en que hubiere empate en las votaciones del
26 Directorio; e) Presentar el informe anual del Directorio, a la Junta
27 General de socios e informar al Directorio sobre la marcha de la
28 compañía. f) Firmar conjuntamente con el Gerente General cheques

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

Dr. POOL MARTINEZ HERRERA

1 por los desembolsos de la compañía. g) Reemplazar en caso de
2 ausencia temporal al Jefe de Servicio y, en caso de ausencia definitiva,
3 reemplazarlo hasta que se elija al nuevo Jefe de Servicio; h) En caso
4 de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el primer
5 vocal principal en orden de elección; i) Las demás estipuladas en la
6 Ley y estos Estatutos. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL**
7 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General durará dos años en sus
8 funciones pero podrá indefinidamente ser reelegido no siendo
9 necesario que sea socio para ejercer dichas funciones. Sus funciones
10 se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de falta,
11 ausencia o impedimento temporal o definitivo, le reemplazará el
12 Presidente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL**
13 **GERENTE GENERAL:** Sus deberes, obligaciones y atribuciones son
14 las que le otorga la ley y los estatutos; de manera especial, le
15 corresponde lo siguiente: a) Administrar los negocios de la compañía
16 con las limitaciones de estos Estatutos; b) Ejercer la representación
17 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; c) Convocar a las juntas
18 generales y directorio; d) Actuar como secretario de la Junta General y
19 del Directorio, y suscribir conjuntamente con el Presidente cada acta
20 de las sesiones de estos organismos; d) Suscribir conjuntamente con
21 el Presidente los certificados de aportación; e) Dirigir y organizar las
22 oficinas y dependencias de la Compañía; f) Nombrar y remover al
23 personal de empleados y trabajadores de la compañía, y fijar sus
24 remuneraciones mediante la celebración de los respectivos contratos;
25 g) Cuidar y hacer que se lleve los libros de contabilidad y llevar por sí
26 mismo el libro de Actas de Juntas Generales, el libro de socios y
27 participaciones; h) Convocar a Junta General de socios; i) Presentar
28 por lo menos una vez al año, a la Junta General, una memoria

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

Dr. POOL MARTINEZ HERRERA

1 razonada acerca de la situación de la compañía acompañada del 0000006
2 balance general y del estado de pérdidas y ganancias y más anexos;
3 j) Elaborar el presupuesto anual de la compañía; k) Podrá sin
4 limitación alguna adquirir toda clase de insumos y ~~requisitos~~ que
5 requieran los equipos de propiedad de la compañía; en otra clase de
6 contratos tendrá la limitación que la ley establezca y las que en forma
7 específica designe el Directorio, de conformidad con estos estatutos; y,
8 l) Las demás atribuciones y deberes dispuestos en la ley, en estos
9 Estatutos y en las resoluciones que tomare la Junta General de Socios
10 y el Directorio. **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- COMISARIOS:** La
11 Junta General de considerarlo necesario nombrará un Comisario
12 Principal y un Suplente. Durarán un año en el ejercicio de sus
13 funciones, con las facultades establecidas en la Ley de Compañías y
14 aquellas que les fije la Junta General, quedando autorizados para
15 examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más
16 documentos de la sociedad que consideren necesarios. No requieren
17 ser socios y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los Comisarios
18 presentarán dentro de los tres primeros meses de la finalización del
19 año, un informe detallado a la Junta General Ordinaria, referente al
20 estado financiero y económico de la Sociedad. Podrán solicitar se
21 convoque a Junta General Extraordinaria u Ordinaria, cuando algún
22 caso de emergencia así lo requiera. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:**
23 **FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades líquidas y realizadas
24 de la Compañía, se asignará anualmente el cinco por ciento para
25 constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el
26 veinte y cinco por ciento del capital social. **ARTICULO TRIGESIMO.-**
27 **DE LAS UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio
28 anual se distribuirán de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto, una

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

Dr. POOL MARTINEZ HERRERA

1 vez realizadas las deducciones previstas por las leyes especiales, las
2 necesarias para constituir el Fondo de Reserva Legal. El ejercicio
3 anual de la Compañía se contará del primero de enero al treinta y uno
4 de diciembre de cada año. **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** Son
5 causas de disolución de la Compañía, todas las que se hallen
6 establecidas en la Ley y la Resolución de la Junta General, tomada
7 con sujeción a los preceptos legales. **ARTICULO TRIGESIMO**
8 **SEGUNDO:** En caso de disolución y liquidación de la Compañía no
9 habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de
10 Liquidador, el Gerente General. De haber oposición a ello, la Junta
11 General nombrará un Liquidador Principal y un Suplente y señalará
12 sus atribuciones y deberes. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:**
13 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Los socios Promotores
14 acuerdan por unanimidad elegir al señor doctor Luis Miguel Delgado
15 Zurita, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía
16 número ciento setenta cuatrocientos dieciocho doscientos diecinueve
17 guión tres (170418219-3) como Presidente; y, al señor economista
18 Fausto Rafael de la Torre Garcés, de estado civil casado, portador de
19 la cédula de ciudadanía número ciento setenta cero treinta y uno
20 trescientos cincuenta y uno guión uno (170031351-1), como Gerente
21 General, nombramientos que se los realiza por el período de dos
22 años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del
23 Cantón Quito. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:** Los comparecientes
24 declaran bajo juramento que el capital suscrito de CUATROCIENTOS
25 MIL DOLARES AMERICANOS de la Compañía, supera el mínimo
26 establecido por la Superintendencia de Compañías y Valores; y,
27 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

Dr. POOL MARTINEZ HERRERA

1 bancaria por ser estas aportaciones en numerario, conforme al cuadro

2 que se detalla a continuación:

000007

S O C I O S	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL A PAGARSE		CAPITAL TOTAL	No. PARTICIP.
			30 DIAS	60 DIAS		
NOVACLINICA S.A.	204.000,00	102.000,00	51.000,00	51.000,00	204.000,00	204.000
ULICES PATRICIO CALDERON RUIZ	30.625,00	15.312,50	7.656,25	7.656,25	30.625,00	30.625
EDISON MARCELO LLAMUCA NARANJO	24.500,00	12.250,00	6.125,00	6.125,00	24.500,00	24.500
EDWIN MARCELO SGTO PINTO	24.500,00	12.250,00	6.125,00	6.125,00	24.500,00	24.500
GIL JAVIER YEPEZ OCHOA	30.625,00	15.312,50	7.656,25	7.656,25	30.625,00	30.625
GABRIEL ALFONSO SALVADOR AGUILAR	24.500,00	12.250,00	6.125,00	6.125,00	24.500,00	24.500
JAIME ALBERTO JACOME VELASTEGUI	24.500,00	12.250,00	6.125,00	6.125,00	24.500,00	24.500
CARLOS LIZANDRO CORDOVA ALDAS	12.250,00	6.125,00	3.062,50	3.062,50	12.250,00	12.250
MONICA TATHALIE GUTIERREZ GARCES	24.500,00	12.250,00	6.125,00	6.125,00	24.500,00	24.500
TOTAL	400.000,00	200.000,00	100.000,00	100.000,00	400.000,00	400.000

13 Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **DISPOSICION**

14 **TRANSITORIA:** Facúltese de manera expresa al Economista Fausto

15 Rafael de la Torre Garcés, para la práctica de todas las diligencias

16 necesarias para su perfeccionamiento. Usted, Señor Notario, se

17 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta

18 escritura.- Firmado) Doctor Gerardo Castro Calvachi, abogado con

19 matrícula profesional número seis dos dos nueve del Colegio de

20 Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a

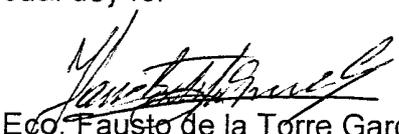
21 escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la

22 presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso

23 y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el

24 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo

25 cual doy fe.-

26 
27 Eco. Fausto de la Torre Garcés

28 C.C. 1700313511



NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

Dr. POOL MARTINEZ HERRERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ulices Calderón Ruiz

Dr. Ulices Patricio Calderón Ruiz

C.C. 1705279378



Edison Llamuca Naranjo

Dr. Edison Marcelo Llamuca Naranjo

C.C. 020276668-5



Edwin Soto Pinto

Dr. Edwin Marcelo Soto Pinto

C.C. 1715645485



Gil Javier Yépez Ochoa

Dr. Gil Javier Yépez Ochoa

C.C. 170596819-4



Gabriel Alfonso Salvador Aguilar

Dr. Gabriel Alfonso Salvador Aguilar

C.C. 1714188115



Jaime Alberto Jácome Velasteguí

Dr. Jaime Alberto Jácome Velasteguí

C.C. 1707774111



Carlos Lizandro Córdova Aldas

Dr. Carlos Lizandro Córdova Aldas

C.C. 1803123460



Mónica Nathalie Gutiérrez Garcés

Dra. Mónica Nathalie Gutiérrez Garcés

C.C. 171791375-8



Pool Martínez Herrera

PMH
Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



35277
NOVACLINICA S.A

"SANTA CECILIA"

0000008

Quito abril 16, 2014
GG-2014-060

Señor Economista:
Fausto de la Torre Garcés
Presente:

De mi consideración:

Me es grato participar a usted, que el Directorio de NOVACLINICA S.A. en sesión celebrada el día miércoles 16 de abril del 2014, resolvió ratificar a usted como Gerente General de esta compañía, por el periodo estatutario de 2 años, correspondiéndole como tal entre otras funciones y deberes, el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus demás obligaciones y atribuciones constan en la Ley y en el estatuto de la Compañía, en la Escritura de Constitución Social de NOVACLINICA S.A., la misma que fue otorgada por Escritura Pública ante el Notario Vigésimo primero del Cantón Quito, el 25 de junio de 1991, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 09 de julio del citado año.

Al hacer extensivo esta nombramiento, augurarle el más cumplido éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente

Dr. Luis Miguel Delgado
PRESIDENTE

Acepto la ratificación del cargo de Gerente General de NOVACLINICA S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.- Quito abril 16 del 2014.

Econ. Fausto Rafael de la Torre Garcés
C.C. 170051351-1



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	22117
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8032
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	16/04/2014
FECHA ACEPTACION:	16/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	NOVACLINICA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

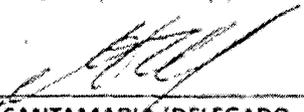
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1700313511	DE LA TORRE GARCÉS FAUSTO RAFAEL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST.RM#: 1231 DEL: 09/07/1991 NOT: VIGESIMO PRIMERO DEL: 25/06/1991 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0007009

EDUCACION SUPERIOR
 CAEADO
 SUPERIOR
 JOSE DE LA TORRE
 ISABEL GARCES
 QUITO
 06/01/2015

RETRIAZ BUDLY
 ECONOMISTA
 06/01/2003

REN 0347827

1700313511

DE LA TORRE GARCES FAUSTO RAFAEL
 IMBABURA / TAMBORA / JORDAN
 04 ENERO 1991
 SOL 302 00034 M
 IMBABURA / TAMBORA / JORDAN
 JORDAN

1541

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

011 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

011 - 0084 NUMERO DE CERTIFICADO
1700313511 CÉDULA

DE LA TORRE GARCES FAUSTO RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
QUITO	INAAQUITO	
CANTON	ZONA	1

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791138732001
RAZON SOCIAL: NOVACLINICA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: NOVACLINICA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: DE LA TORRE GARCES FAUSTO RAFAEL
CONTADOR: GARCIA MOYA TULIA YOLANDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	09/07/1991	FEC. CONSTITUCION:	09/07/1991
FEC. INSCRIPCION:	17/07/1991	FECHA DE ACTUALIZACION:	29/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS DE MEDICINA GENERAL O

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: VEINTIMILLA Número: E1-71 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Edificio: NOVACLINICA S.A. Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE JULIO ANDRADE MARIN
Telefono Trabajo: 022545902 Telefono Trabajo: 022545901 Telefono Trabajo: 022903030 Fax: 022228184 Email: novaclinicasa@andinanet.net Celular: 0995415907 Web: WWW.NOVACLINICASA.COM

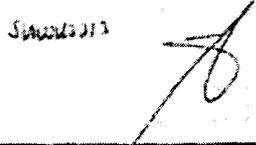
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	(REGIONAL NORTE) PICHINCHA	CERRADOS:	0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JCMV040713

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO SIN Y EL Fecha y hora: 29/08/2013 11:10:56



NOVACLINICA S.A.

“SANTA CECILIA”

0000010

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO 411 REUNIDA EL 13 DE AGOSTO DEL 2014

Sesión 14

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil catorce, a las diez y nueve horas y treinta minutos (19h30), en la oficina de la Gerencia General de Novaclinica S. A. ubicada en la calle Veintimilla E1-71 de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se instala la sesión de Directorio, con la asistencia de los siguientes miembros:

Dr. Luis Miguel Delgado	Presidente
Dr. Emilio Cattani	Segundo Vocal Suplente
Dr. Carlos Lemos	Tercer Vocal Principal
Dr. César Carrillo	Cuarto Vocal Principal
Dr. Sergio Vallejo	Quinto Vocal Principal
Dra. Miriam Montalvo	Sexto Vocal Suplente
Eco. Fausto de la Torre Garcés	Gerente General
Dr. Jack Bermeo Ponce	Director Médico

Preside la sesión el Doctor Luis Miguel Delgado y actúa como secretario el Eco. Fausto De La Torre Garcés, Gerente General de Novaclinica S.A.

El Dr. Luis Miguel Delgado pide al Eco. Fausto de la Torre de lectura a la convocatoria, y orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta N° 410
2. Conocimiento y resolución sobre la conformación de una empresa para litotricia.
3. Segunda discusión de las reformas al Reglamento del Cuerpo Médico.
4. Conocimiento y resolución sobre las comunicaciones remitidas por el Dr. Sergio Vallejo y el Dr. Estuardo Novoa.

El Dr. Luis Miguel Delgado pone a consideración de los señores Directores el orden del día

Los señores Directores aprueban el orden del día.

I. APROBACIÓN DEL ACTA N° 410

El Dr. Luis Miguel Delgado informa que adjunto a la convocatoria de la presente sesión, se remitió el Acta N° 410 para revisión de los señores Directores, pregunta si hay observaciones a la misma.

El Dr. Carlos Lemos informa que tiene un observación al acta en su intervención en la página 5 párrafo siete cambiar cirugías “cardíotorácica” por cirugía de “corazón abierto”



NOVA CLINICA S.A.

“SANTA CECILIA”

RESUELVEN:

Aprobar el acta N° 410 con la observación presentada por el Dr. Carlos Lemos

I. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA CONFORMACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LITOTRIPSIA.

El Dr. Luis Miguel Delgado informa, que el Eco. Fausto de la Torre presentará una reseña del proyecto de conformación de una empresa para el servicio de Litotricia. El Eco. Fausto de la Torre procede a dar lectura.

El Dr. César Carrillo indica que a su criterio el escenario presentado es demasiado optimista, teniendo en cuenta el número de procedimientos que actualmente se realizan.

El Eco. Fausto de la Torre con respecto al criterio del Dr. Carrillo indica que se debe considerar que en el año 2012-2013 y lo que va del 2014, los realizaron con un número reducido de profesionales, pero al conformar esta nueva empresa se incrementarán a 10 médicos que traerán sus pacientes a la institución, se ha considerado 2 procedimientos al día, y que a su criterio se está manejando un escenario conservador.

El Dr. César Carrillo pide la palabra y sugiere que la clínica sea quien tenga el mayor porcentaje accionario esto es el 51% en la conformación de esta nueva empresa y pide se incluya una cláusula en la que se especifique que los accionistas recibirán el 50% de las utilidades generadas, una vez que se haya amortizado el valor de la inversión.

El Dr. Luis Miguel Delgado al respecto señala que la empresa a constituirse es una compañía limitada, por lo tanto se debe analizar si el pedido del Dr. Carrillo con relación al pago de las utilidades una vez amortizada la inversión se puede realizar legalmente, por cuanto los costos y gastos no son los únicos desembolsos

El Dr. Sergio Vallejo apoya lo manifestado por el Dr. Carrillo pero adicionalmente considera que se debe consultar con el abogado para que se incluya o se plasme por escrito el grado de responsabilidad o de protección de la clínica frente a posibles demandas de los pacientes a la institución.

El Dr. Jack Bermeo con relación a la sugerencia del Dr. Vallejo manifiesta que el procedimiento de litotricia es como cualquier otro, el paciente firma un consentimiento informado y el médico explicará los riesgos del mismo, ésta es la manera que se protege la institución.



NOVACLINICA S.A.

"SANTA CECILIA"

0000011

El Dr. Luis Miguel Delgado indica que adicionalmente se está analizando la contratación de un seguro privado de Responsabilidad Civil para que la clínica y aclara que al ser un procedimiento como cualquier otro, considera que su tratamiento no será diferente por ser una compañía limitada.

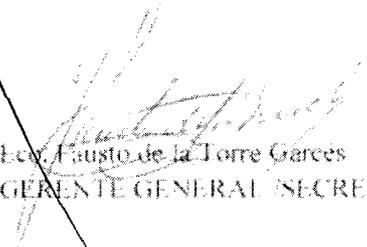
Los doctores disertan al respecto y

RESUELVEN:

Aprobar la conformación de una empresa de Litotricia, en la que Novaclinica S.A. cuente con el 51% de la participación accionaria.

El Dr. Luis Miguel Delgado pregunta si hay otro punto a tratar, al no haber más puntos, da por clausurada la presente sesión siendo las 22:30pm." f) Dr. Luis Miguel Delgado Presidente; f) Eco. Fausto de la Torre Garcés Gerente General.

En calidad de Gerente General y Secretario del Directorio certifico que las partes transcritas anteriormente constan en el acta original N° 403, reunida el día miércoles 13 de agosto del 2014.-
CERTIFICO:


Eco. Fausto de la Torre Garcés
GERENTE GENERAL SECRETARIO

INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CALDERÓN GÓMEZ JAIME ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RUIZ ARIAS ROSA ELVIRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2010-08-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-04

E333312221

00031722

Patricio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170527937-8

APELLIDO Y NOMBRES CALDERÓN RUIZ ULICES PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO INBABURA
 COTACACHI
 SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1958-06-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 LOURDES ERCILIA DEL DOLORES
 IBARRA DAVILA




Patricio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 1705279378
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CALDERÓN RUIZ ULICES PATRICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN RAFAEL	0
RUMINAHUI	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Patricio

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION DR. MEDICINA. CIRUGIA

V433812222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LLAMUCA GONZALO MARCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NARANJO ROSA CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2014-08-12

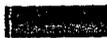
FECHA DE VIGENCIA 2024-08-12

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL REGISTRO



00055340



0000012



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 060276668-5



CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES LLAMUCA NARANJO EDISON MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO RIOBAMBA VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M ESTADO CIVIL CASADO MIRIAN P LUPERA VILLACRES



NOTARIA CUARAGENSIANA OCTUBRE

QUITO, 14 de agosto de 2024

[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007 CERTIFICADO DE VOTACION

007 - 0231 0602766685
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLAMUCA NARANJO EDISON MARCELO



PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA QUITO BELISARIO QUEVEDO 2
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCCUPATION
DR. MEDICINA, CIRUGIA

E333341222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOTO PORFIRIO JUVENAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINTO MARIA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA

2014-08-12

FECHA DE EXPIRACION
2024-08-12

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR GENERAL



00075194

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N 171564548-5



CIUDADANIA
NOMBRES
SOTO PINTO
EDWIN MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-04-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
JENNY CECILIA
CALVACHE GUAMAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

007

007 - 0195

1715645485

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SOTO PINTO EDWIN MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN ISIDRO DEL INCA 5
PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / CATEGORIA
MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALVADOR AMILCAR RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR FLOR MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-08-18

FECHA DE EXPIRACION
2024-08-18



DIRECTOR GENERAL



TITULAR DEL CEDULA

V244412242



00059135



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

0000013

171418811-5



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALVADOR AGUILAR
GABRIEL ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1960-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SONIA MARIA
REVELO SALTOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

CERTIFICADO DE VOTACION

005

005 - 0093

1714188115

NÚMERO DE CERTIFICADO
SALVADOR AGUILAR GABRIEL ALFONSO

CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
PONCEANO
PARROQUIA

1
2
ZONA

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E484314222
 CASADO MARLITA MARCO BARRION
 SUPERIOR MEDICO
 JAIME JACOME
 CARMELA VELASTEGUI
 QUITO 16/04/2005
 15/04/2013
 REN 0572998



CIUDADANIA 170777411-1
 JACOME VELASTEGUI JAIME ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 JUNIO 1963
 001-1 0218 00434 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1964
J. Jacome Velastegui

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES FEB 2014
021
021 - 0074 1707774111
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JACOME VELASTEGUI JAIME ALBERTO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CUMBAYA 0
 QUITO PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA V3333E122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CORDOVA VICTOR H.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALDAS S ANA Y

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-10-25

FECHA DE EXPIRACION 2020-10-25

[Signature]

[Signature]

000437006

0000014

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y GENÉRALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 180312346-0

APELLIDOS Y NOMBRES CORDOVA ALDAS CARLOS LIZANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

DEL FINA A CHICAIZA CUASAPAZ

[Signature]

NOTARIA CUADRAGE SIMA OCTO

[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CSE

CERTIFICADO DE VOTACION

021

NÚMERO DE CERTIFICADO 021 - 0267 CÉDULA 1803123460

CORDOVA ALDAS CARLOS LIZANDRO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	HUACHI LORETO	0
AMBATO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Signature]

7) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCION
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
GUTIERREZ MELENDEZ TRAJANO
APellidos y Nombres de la Madre
GARCIS REYES ESTHER CLODIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-08-21
FECHA DE EXPIRACION
2024-08-21

PROFESION / OCUPACION
MEDICO CIRUJANO

E3338222


00088343



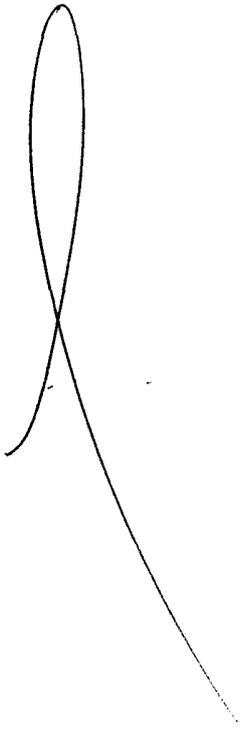

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
GUTIERREZ GARCIS
MONICA NATHALIE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

N° 171791375-8







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 28-FEB-2017

040
040 - 0144
NÚMERO DE CERTIFICADO
GUTIERREZ GARCIS MONICA NATHALIE

1717913758
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CONOCOTO
PARROQUIA
ZONA 0


DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** U434304442
 CASADO MONICA PATRICIA PROANO GUALSAC
 SUPERIOR MEDICO
 JOSE YEPEZ
 TERESITA OCHOA
 QUITO 29/08/2002
 29/08/2014
 0234149

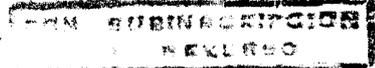
0000015
 CIUDADANIA 170596819-4
 YEPEZ OCHOA GIL JAVIER
 CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO
 21 AGOSTO 1959
 002-2 0104 01006 M
 CANAR/ CANAR
 CANAR 1959



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 010
 010 - 0046 1705968194
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 YEPEZ OCHOA GIL JAVIER
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA QUITO CENTRO HISTORICO 6
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



(Handwritten signature)



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pag 10 de 10

En **PACTO** provincia de **PICHINCHA** hoy día **SIETE**
ABRIL de **1 AÑO DOS MIL UNO** que suscritos, etc. de Ecuatoriana

extiende la presente acta de matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **GIL JAVIER YEPEZ OCHOA**
L TAMBO-CANAR el **21** de **AGUSTO** de **1959** de nacionalidad **ECUATORIANA**
profesión **MEDICO** con Cédula No. **170896819-4** domiciliado en **QUITO**
estado anterior **DIVORCIADO** hijo de **JOSE YEPEZ**

RESITA OCHOA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **MONICA PATRICIA PROANO GUALSAQUI**
CONOCOTO- QUITO
nacida en **QUITO** el **5** de **1980** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **ODONTOLOGA**
Cédula No. **170895016-5** domiciliada en **QUITO** de estado anterior **SOLTERA**
hija de **ANGEL GONZALO PROANO** y de **MARIA ROSARIO GUALSAQUI**

LUGAR DEL MATRIMONIO: **PACTO** FECHA: **7 DE ABRIL DEL 2001**

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

LO ENENDADO VALE EL NUMERO DE CÉDULA DEL CONTRAYENTE .

OBSERVACIONES

FIRMAS



Mónica Proano

No. 1088

16 SEP 2001

LA FIRMA DEL ANTECEDENTE DE LA LEY DEL MATRIMONIO
DEBE ESTAR AUTORIZADA EN SU PAIS DE ORIGEN

0000026089

- Copia Integra Nacimiento
- Copia Integra Matrimonio
- Copia Integra Defunción
- Certificado Biométrico

cuya copia se archiva

de

de

0000016

Jefe de Oficina

La separacion conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio fue declarada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva

de

de

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha

cuya copia se archiva

de

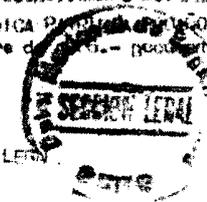
de

Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- quite, 1 de diciembre del 2006. QUITO.- Mediante escritura Pública, celebrada ante el Notario Público Triguero Octavio del cantón Nuito, el 26 de noviembre del 2005; se otorgó un acta de divorcio conyugal, formada por los cónyuges: GIL JAVIER YEPES OSUNA Y HANICA PARRALES GUALSARMI, de acuerdo al artículo 13 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de noviembre de 1997.- documento que se archiva con el número 2-2413 SP/AA.

[Handwritten signature]



JEFE DE LA SECCION LEGAL

[Handwritten signature]

LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE AUTENTICA
USAR ESTA Y NO REPRODUCIR EN SUS ACTOS OFICIALES

0000026090



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/10/2014 02:20 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7673733

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1715754477 CASTRO AULESTIA AGUSTIN FERNANDO

CIU: Q8610.02

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO DE HOSPITALES ESPECIALIZADOS (HOSPITALES PARA ENFERMOS MENTALES, CENTROS DE REHABILITACIÓN, HOSPITALES PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, CLÍNICAS DE MATERNIDAD, SANATORIOS ESPECIALIZADOS), DESTINADAS PRINCIPALMENTE A PACIENTES INTERNOS Y SE REALIZAN BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE MÉDICOS, ABARCAN: SERVICIOS DE PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO, SERVICIOS DE LABORATORIO E INSTALACIONES TÉ

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **NOVAUROLIT CIA.LTDA.**

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **28/11/2014 02:20**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

28/10/2014 2.17 PM

0000017

CFE 11100. Que la copia fotostática que antecede y que
obra. De 17 foja(s) útil(es) sellada y rubricada por
el suscrito notario es exacta al original que ha tenido a la
vista, del cual doy fe.
Cuito, 29 OCT 2014

Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
QUITO ECUADOR

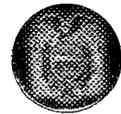
10/29/14

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA NOVAUROLIT CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR



Pool



TRÁMITE NÚMERO: 71678

0000018

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47870
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4973
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0602766685	LLAMUCA NARANJO EDISON MARCELO	Quito	SOCIO	Casado
1715645485	SOTO PINTO EDWIN MARCELO	Quito	SOCIO	Casado
1717913758	GUTIERREZ GARCES MONICA NATHALIE	Quito	SOCIO	Divorciado
1714188115	SALVADOR AGUILAR GABRIEL ALFONSO	Quito	SOCIO	Casado
1803123460	CORDOVA ALDAS CARLOS LIZANDRO	Quito	SOCIO	Casado
1791138732001	NOVACLINICA S.A.	Quito	SOCIO	No Aplica
1707774111	JACOME VELASTEGUI JAIME ALBERTO	Quito	SOCIO	Casado
1705279378	CALDERON RUIZ ULICES PATRICIO	Quito	SOCIO	Casado
1705968194	YEPEZ OCHOA GIL JAVIER	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



0000019

CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVAUROLIT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ADM: D, P Y GG. NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



0000020

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		NOVAUROLIT CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Santa Rita	La Morisca		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Veintimilla	E1-77	Av. 10 de Agosto	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2545-390	2563-088	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	novactinicasa@ardnord.net	gerencia@novactinica.sa.com	
CELULAR:	FAX:		
0995415907			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Junta el Parque Julio Andrade			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Eco. Fausto de la Torre Górcés			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1700313511			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 3 DIC 2014 Aibita 11h00 Registro de Sociedades	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO		VA-01.2.1.4-F1	
- 3 DIC 2014 Sra. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO			